



HAIAT & AMEZCUA  
ASESORES DE NEGOCIOS

## Flash Informativo

### Reforma Constitucional en Materia de Extinción de Dominio

El pasado 14 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio.

Previo a esta reforma, el artículo 22 Constitucional establecía un procedimiento jurisdiccional y autónomo del procedimiento penal que procedía en casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito respecto de bienes objeto o producto del delito o bien que sirvieran para ocultar bienes producto del delito.

Asimismo, la Constitución otorgaba al Congreso de la Unión y a las legislaturas locales la facultad concurrente para legislar en materia de extinción de dominio.

A través de la reforma constitucional se establece que la acción de extinción de dominio de bienes en favor del Estado será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de **corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos**, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, **secuestro, extorsión**, trata de personas y **delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos**.

Se establece que la acción de extinción de dominio se deberá ejercer por el Ministerio Público en un **procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil** y autónomo del procedimiento penal.

Asimismo, la reforma obliga al Congreso de la Unión a expedir la legislación nacional única en materia de extinción de dominio en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la reforma.

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5552861&fecha=14/03/2019](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552861&fecha=14/03/2019)

\* \* \* \* \*

Ciudad de México, México  
Marzo de 2019